



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina



PUNTO NACIONAL DE CONTACTO
ARGENTINO PARA LA OCDE

Declaración Final

Flavia Di Cino
&
Tenaris S.A.

Mayo 2019

Índice

1. Introducción.....	2
2. Partes de la instancia específica.....	2
a. Parte reclamante.....	2
b. Parte reclamada.....	2
3. Resumen de la presentación.....	2
4. Solicitud del reclamante.....	3
5. Buenos oficios del PNCA.....	3
6. Conclusiones del PNCA.....	3

1. Introducción

El Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA) tiene como funciones promover la vigencia de las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para las Empresas Multinacionales y contribuir a la resolución de asuntos vinculados con su implementación.

Las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o que tienen su sede en ellos. Las *Directrices* enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables y las normas reconocidas internacionalmente.

El PNCA es la autoridad encargada de recibir los reclamos que involucren la inobservancia o incumplimiento de las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*. El PNCA se conduce de conformidad con su Manual de Procedimientos y en el marco de las citadas Líneas Directrices.

Según el Artículo 24 del Manual de Procedimiento el PNCA “dará a conocer los resultados finales del procedimiento de instancia específica (teniendo en cuenta la necesidad de proteger información considerada sensible) bajo la forma de una Declaración o de un Informe, según el caso, que seguirán los siguientes formatos:

a) Declaración: Si las partes involucradas no logran alcanzar un acuerdo respecto de las cuestiones que se hubieren suscitado o si el PNC determinara que una o varias partes involucradas en la instancia específica no están dispuestas a participar o involucrarse de buena fe, el PNC emitirá una declaración y hará las recomendaciones pertinentes, sobre la

implementación de las Directrices. Este procedimiento deja claro que el PNC emitirá una declaración, aun cuando perciba que no se requiere una recomendación específica. La declaración identificará a las partes involucradas, las cuestiones suscitadas, la fecha en la que se plantearon las cuestiones ante el PNC, las recomendaciones del PNC y las observaciones que pudiera efectuar el PNC según considere apropiado, con el fin de incluir los motivos por los cuales los procedimientos no han derivado en acuerdo”.

2. Partes de la instancia específica:

a. Parte reclamante

Flavia Di Cino es una ciudadana argentina, que reside en la República Argentina.

b. Parte reclamada

Tenaris es una empresa dedicada a la provisión de tubos y servicios relacionados para la extracción, transporte y procesamiento de petróleo y gas.

Tenaris se inició con la creación de Siderca, en la Argentina, en el año 1948. Tras la expansión de sus operaciones y a partir de una serie de inversiones estratégicas, se convirtió en una empresa global.

3. Resumen de la presentación

El 25 de septiembre de 2017, Flavia Di Cino remitió por correo electrónico una presentación a la atención de los Puntos Nacionales de Contacto de Argentina, Brasil, Canadá, Italia, Luxemburgo, Japón, México, el Reino Unido y los Estados Unidos, alegando un incumplimiento de los siguientes capítulos de las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales por parte de la

firma Tenaris S.A.: Empleo y Relaciones Laboral, Derechos Humanos y Lucha contra la corrupción, las peticiones de soborno y otras formas de extorsión.

El objeto del reclamo se relaciona con una supuesta persecución laboral y humana perpetrada por la empresa, tanto dentro como fuera de ella, previa y posteriormente a haberla despedido sin causas legales en agosto de 2012.

Según la presentación, la Sra. Di Cino ha estado reclamando el pago de la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley y una reparación pecuniaria por daños morales en instancias judiciales.

Asimismo, de acuerdo con la presentación, la compañía estaría supuestamente involucrada en otras cuestiones vinculadas con las disposiciones de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

4. Solicitud del reclamante

En su presentación, la reclamante solicitó a la OCDE que facilite una mediación con Tenaris a efectos de:

- a) Divulgar información sobre relaciones empresarias y procedimientos internos de Tenaris S.A.
- b) Solicitar las reparaciones adecuadas por los perjuicios que la empresa le habría causado a la reclamante, sobre lo que además solicitó la resolución de las instancias judiciales paralelas en trámite y la devolución de varios objetos, así como el cese de ciertas acciones alegadas contra la empresa.

5. Buenos oficios del PNCA

El PNCA mantuvo varias reuniones con la Sra. Di Cino para obtener más información respecto de

sus solicitudes y del estado de la instancia judicial paralela.

El 3 de enero de 2018, el PNCA informó a los demás Puntos Nacionales de Contacto que habían recibido la presentación que el PNCA lideraría la instancia específica.

El 16 de febrero de 2018, la reclamante informó por medio de una nota dirigida al PNCA su desistimiento de todos los puntos formulados en su presentación (correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2017) ante el PNCA, atento a que sus reclamos fueran reconducidos vía instancias judiciales.

6. Conclusiones del PNCA:

El PNCA ha prestado debida atención a la presentación realizada y se ha conducido en el marco de las atribuciones y funciones que le asignan las Directrices de la OCDE, procurando responder las consultas y brindar explicaciones a la parte interesada en relación con los procedimientos de instancias específicas.

Asimismo el PNCA ha informado oportunamente a la reclamante que su desistimiento no la imposibilita que en el futuro pueda solicitar la apertura de una nueva instancia si lo considera pertinente.